



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 06 DIC 2012

Expte. N° 23.168/11

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma eleva la propuesta para el dictado del curso de capacitación denominado "Formación de la Voluntad Administrativa", destinado al Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

QUE el curso tiene como objetivo general, ampliar el conocimiento de las normas de aplicación en el ámbito universitario, para lograr un desenvolvimiento más eficiente en la tarea del personal de la Universidad.

QUE la capacitación estará a cargo de la Prof. Nora Adela CHIBÁN y el Prof. Alfredo Gustavo PUIG, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y contará con una carga horaria de diez horas, y con evaluación final.

QUE de fs. 3 a fs. 5 se presenta la planificación del mismo incluyéndose los objetivos, el programa, los recursos a utilizar, y la metodología a desarrollar.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar a la capacitación por parte del personal y que los conocimientos y habilidades que obtengan sean puestos en práctica para lograr un mayor y mejor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU mediante Despacho N° 057/12,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictado del curso de capacitación denominado "Formación de la Voluntad Administrativa", destinado al Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, el que se desarrollará de acuerdo a la planificación propuesta y que corre agregada de fs. 3 a fs. 5 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que la capacitación estará a cargo de la Prof. Nora Adela CHIBÁN y el Prof. Alfredo Gustavo PUIG, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y contará con una carga horaria de diez horas, y evaluación final.

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos, que surjan de la implementación de esta actividad, en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad, para el ejercicio que corresponda.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1000-12